

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 101 Mayo - 2008

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3093

VISTO la iniciativa sin fines de lucro conformada por organizaciones sociales, gobiernos locales, empresas y profesionales en la constitución del ámbito denominado "ESPACIO AGUA", que tiene como principales metas la gestión integral de los recursos hídricos y el reconocimiento formal del acceso universal al agua potable y al saneamiento como derecho humano, y

CONSIDERANDO que desde 2.005 este espacio viene creciendo y aportando toda, su experiencia para tratar la problemática del agua;

QUE los que conforman la organización cuentan con una basta experiencia en el tratamiento de la temática agua con diversos estudios y dirigiendo acciones a diversos actores, participando de esta las siguientes organizaciones: grupo AMANCO (empresa líder en América Latina en turbo sistemas), Asociación San Isidro Sustentable, Eco clubes formadores de jóvenes líderes comunitarios), Fundación Metropolitana, el Instituto de Análisis de Recursos Naturales IIED-AL, La Urbanista Liliana Martucci, La Red Latino americana de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Integrada del Agua y la Universidad Nacional de General Sarmiento;

QUE dentro del marco de la campaña 2.008-2.009 está como prioridad todo el trabajo en torno a la recuperación de la cuenca del Río Reconquista porque ese espacio evalúa la importancia de este que cruza 18 partidos del Gran

Buenos Aires;

QUE la campaña "Del Río no me río" comprende el desarrollo de una serie de herramientas que contienen información técnica, científica y académica para promover el abordaje de los problemas ambientales en corto plazo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de Interés cultural y social la Organización ESPACIO AGUA y la Campaña 2.008-2.009 "DEL RIO NO ME RIO".

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA
PROMULGADA POR DECRETO N° 1185/08.

JORGE RUBÈN MENDIETA
PRESIDENTE.

Ordenanza N° 3094.

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-74648-S-08, y

CONSIDERANDO que la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas propone el cambio de denominación del Museo Municipal de Artes Plásticas "Manuel Belgrano", el que fuera creado el día 21 de Diciembre de 1981 mediante la Ordenanza N° 1135;

QUE la nueva denominación como "Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano" no altera el espíritu con que fuera creado este Museo, sino que amplía su significación;

QUE a partir de la inauguración del edificio del Museo, realizada el 20 de Junio de 2007, se han iniciado actividades en forma permanente en beneficio del desarrollo cultural de los integrantes de esta Comunidad,

QUE las actividades que se realizan en el mismo, abarcan diferentes disciplinas artísticas que exceden el concepto de Artes Plásticas, por el más abarcativo de "Bellas Artes".

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Modificase la denominación del Museo Municipal de Artes Plásticas "Manuel Belgrano" por Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE ABRIL DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

PROMULGADA POR DECRETO N° 1235/08

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza N° 3095

VISTO el Expediente H.C.D. N° 25.161/06, de la Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos, más la Resolución N° 2.584/06 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO que la Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos de Moreno, fue fundada en 1.885 por familias de inmigrantes italianos que vivían en nuestra localidad y que, por otra parte, cuenta con mas de 500 socios y con diferentes actividades culturales abiertas a toda la población del partido;

QUE la respuesta al pedido de informes de la Dirección de Museos arroja como recomendación declarar a la Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos de Moreno "Patrimonio Histórico de Interés Municipal",

QUE dicho fundamento se sostiene en que "se trata de una entidad de dominio privado", el Señor Director de Museos deja constancia en una carta fechada el 20 de Octubre de 2.006.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase como Patrimonio Histórico de Interés Municipal a la Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos de Moreno, fundada el 24 de Junio de 1.885.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE ABRIL DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

PROMULGADA POR DECRETO N° 1174/08

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Ordenanza N° 3096

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-72188-S-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio Marco" instrumentado dentro del Programa Nacional de uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), celebrado el 29 de Enero de 2008 por el Departamento Ejecutivo y otros Municipios Bonaerenses con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la participación de la Universidad Tecnológica Nacional en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 140 de fecha 21 de Diciembre de 2007, para la ejecución del Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local;

QUE dicho documento tiene por objeto la sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo en el alumbrado público y propiciar el uso racional y eficiente de la energía en viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios y espacios públicos, comprometiéndose el Municipio de Moreno a desarrollar las acciones necesarias para llevar adelante los proyectos y planes operativos destinados a ese fin, siempre que no se afecten la seguridad pública y los servicios esenciales para la Comunidad, en el ámbito de la administración centralizada y descentralizada municipal y de este Honorable Cuerpo. A su vez, el Ministerio se compromete a evaluar los proyectos que presente la Comuna a los efectos de considerar su aprobación y consiguiente financiación, supeditando las correspondientes transferencias a la existencia de

crédito presupuestario suficiente y al pertinente control de la ejecución de las tareas a emprender, quedando a cargo de los profesionales que designe la Universidad Tecnológica Nacional el auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del Programa;

QUE en estas actuaciones han tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, sin expresar observaciones al Convenio agregado a, fojas 2/9.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio Marco" instrumentado dentro del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, entre otros Municipios, celebrado el 29 de Enero de 2008, según documento obrante a fojas 2/9 del expediente D.E. N° 4078-72188-S-08.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE ABRIL DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 1284/08

Ordenanza N° 3098

VISTO la solicitud presentada por la Fundación Checar, y

CONSIDERANDO que dicha Institución dedicada al cuidado de personas con discapacidad mental, realiza un evento deportivo denominado Copa Challenger desde hace varios años;

QUE dicha Institución realiza un importante servicio a la comunidad de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento deportivo denominado Copa Challenger organizado por la Asociación Checar, a realizarse el día 15 de Mayo del corriente en el Polideportivo del Sindicato del Seguro de este Distrito.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE ABRIL DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 1266/08

Ordenanza N° 3141

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-69751-I-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 13/23 el Protocolo adicional N° 5/07 al Convenio MTEySS N° 80/06 celebrado el 22 de Noviembre de 2007 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, cuyo objeto es brindar asistencia técnica en la implementación en el Distrito del Seguro de Capacitación y Empleo dentro del Marco del Plan integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

QUE por dicho documento la Secretaría de Empleo se compromete a otorgar a la Comuna recursos financieros para las acciones de asistencia técnica para el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo hasta la suma de Pesos veinticuatro mil cuarenta y ocho (\$ 24.048.-) mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 453-20436-45, sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente al momento del desembolso. Por su parte la Municipalidad se compromete a desarrollar dicha Asistencia Técnica a través de la contratación de dos (2) técnicos por un período de doce (12) meses que deberán reunir los perfiles profesionales definidos por la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo. La documentación correspondiente será fiscalizada por la Secretaría y los fondos a transferirse se rendirán en el modo y forma, establecidos en el Anexo 1 que integra en cuatro (4) fojas el presente Protocolo Adicional, cuya vigencia será (seis (6) meses. La Municipalidad además se compromete a proporcionar toda la información que le fuera requerida sobre el particular, quedando facultada la Secretaria para exigir el reintegro de los fondos para el supuesto de cualquier irregularidad o incumplimiento de la actividad comprometida;

QUE el Municipio toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados que participen de las acciones de capacitación y no se encuentren incluidos en los términos del Artículo 28°, inciso b) de la Resolución N° 312 del 16/04/02, modificada por la Resolución N° 458 del 01/07/02, ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Asimismo, en el Convenio está contemplado que a todos los efectos legales y ante cualquier controversia de orden pecuniario las partes acuerden su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1° Homológase el protocolo Adicional N° 5/07 al Convenio MTEySS N° 80/06 suscripto entre la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 22 de Noviembre e 2007, según el instrumento obrante a fojas 13/23 del Expediente D.E. . N° 4078-697511-I-08,

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 DE MAYO DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 1479/08

DECRETOS

Decreto 1206 Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70767-1-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Julia Liliana D'Errico y el señor Nereo Baldez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Flores, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de

las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 45 A, Parcela 22, Partida Municipal N° 41692-2, Partida Inmobiliaria N° 074-074858-0, ubicado en el Barrio Las Flores, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora JULIA LILIANA D'ERRICO, M.I. N° 12.345.511 y del señor NEREO BALDEZ, M.I. N° 07.661.269, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1207 Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70347-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Darío David Rodríguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 K, Parcela 4, Partida Municipal N° 140676, Partida Inmobiliaria N° 074-145901-9, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor **DARÍO DAVID RODRÍGUEZ**, M.I. N° 29.017.604, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1208
Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70346-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Luisa Hermelinda Díaz y el señor Miguel Gerónimo Guerrero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las

facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 D, Parcela 4, Partida Municipal N° 140584, Partida Inmobiliaria N° 074-145808-0, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora **LUISA HERMELINDA DÍAZ**, M.I. N° 01.453.983 y del señor **MIGUEL GERÓNIMO GUERRERO**, M.I. N° 07.067.157, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1209
Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-11738-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Julia Ranoni y el señor Bernardo Victorino Valde, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16)

del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BG, Parcela 10, Partida Municipal N° 140521, Partida Inmobiliaria N° 074-145049-6, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora JULIA RANONI, M.I. N° 04.637.989 y del señor BERNARDO VICTORINO VALDE, M.I. N° 04.745.097, conforme con lo previsto por los artículos 2° v 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1210
Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69136-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Oscar Alberto Pereira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cascallares, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 36, Manzana 36 U, Parcela 20, Partida Municipal N° 136144-3, Partida Inmobiliaria N° 074-131578-5, ubicado en el Barrio Cascallares, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSCAR ALBERTO PEREIRA, M.I. N° 14.288.717, casado en primeras nupcias con la señora TERESITA DE JESÚS GONZÁLEZ DECOUD, M.I. N° 92.543.600, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1212
Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-75371-I-08; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas, en la que da cuenta de la invitación recibida para participar del curso "Serigrafía textil" que dictará la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de Diseño Textil.

QUE el curso mencionado tiene por objeto la formación en un oficio que permita una salida laboral concreta, como así también brindar los conocimientos técnicos básicos para el estampado de diseños propios en remeras a un color.

QUE conforme a las políticas que lleva adelante la Coordinación General se cree adecuado asistir a dicho curso a fin de trasladar a los emprendi

mientos textiles locales los conceptos adquiridos, con el objeto de enriquecerlos en el desarrollo de sus productos.

QUE por lo expuesto, se estima conveniente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el curso "SERIGRAFÍA TEXTIL" que dictará la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, el que comenzará a dictarse el 8 de Mayo del corriente, con una duración de ocho (8) clases.

ARTÍCULO 2° El señor Administrador General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- comisionará al personal de dicho Organismo Descentralizado que asistirá al citado curso.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.-, cumplido archívese.-

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1214
Moreno, 6 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-11826-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Carmen Graciela Orsenigo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 BG, Parcela 11, Partida Municipal N° 140522, Partida Inmobiliaria N° 074-145050-0, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CARMEN GRACIELA ORSENIGO, M.I. N° 13.460.698, casada en primeras nupcias con el señor DOMINGO PABLO PIANTIERI, M.I. N° 13.685.027, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1290
Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-50519-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Liliana del Valle Gallo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16)

del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A, Parcela 12, Partida Municipal N° 139885-0, Partida Inmobiliaria N° 074-145751-2, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora LILIANA DEL VALLE GALLO, M.I. N° 16.860.952, casada en primeras nupcias con el señor RUBÉN OSCAR TREJO, M.I. N° 14.637.664, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1291
Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones atirantes en el Expediente N° 4078-70296-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ángel Gaspar Ferreyra, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 65 A, Parcela 2, Partida Municipal N° 124326-6, Partida Inmobiliaria N° 074-124774-7, ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ANGEL GASPAS FERREYRA, M.I. N° 17.986.161, casado en primeras nupcias con la señora MIRTHA CONCEPCION CRISTAL DO RODAS, M.I. N° 92.951.765, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1292
Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70350-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Baltazar López, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Paraísos, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 9 A, Parcela 15, Partida Municipal N° 39432, Partida Inmobiliaria N° 074-075953-1, ubicado en el Barrio Los Paraísos, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS BALTAZAR LÓPEZ, M.I. N° 05.689.269, casado en primeras nupcias con la señora RITA ESTELA MONTENEGRO, M.I. N° 03.975.175, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1293
Moreno, 13 de mayo de 2003.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70483-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Nelson Omar Urzagasti, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 66 A, Parcela 8, Partida Municipal N° 124377-8, Partida Inmobiliaria N° 074-124825-5, ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor NELSON OMAR URZAGASTI, M.I. N° 18.168.358, casado en primeras nupcias con la señora BLANCA ANTONIA LESME MONGES, M.I. N° 92.173.308, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1294
Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-11744-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Melchora Etelvina Almirón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado

catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AX, Parcela 11, Partida Municipal N° 140308, Partida Inmobiliaria N° 074-144954-4, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MELCHORA ETELVINA ALMIRÓN, M.I. N° 05.975.820, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1295
Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-11742-I-03, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-, y

CONSIDERANDO que por las mismas se procura la escrituración a favor de la señora Florinda de las Nieves Orellana Espinoza y el señor Víctor Javier Castro Fuenzalida del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AK, Parcela 22, con Partida Municipal N° 140082 y Partida Inmobiliaria N° 074-144824.

QUE resulta de interés social el proceso de regularización dominial del inmueble en cuestión, habida cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

QUE de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4°, inc. d), de la ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, está facultada para tomar intervención en supuestos como el presente.

QUE con el informe del Programa de Consolidación Urbana-Subprograma de Regularización Dominial, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" -IDUAR-,

presta su conformidad con el trámite impreso a estos obrados.

QUE en tales condiciones, se estima procedente seguir el criterio propuesto.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la escrituración a favor de la señora FLORINDA de las NIEVES ORELLANA ESPINOZA (M.I. N° 92.175.603) y del señor VÍCTOR JAVIER CASTRO FUENZALIDA (M.I. N° 92.175.612) del inmueble con la siguiente denominación catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AK, Parcela 22, con Partida Municipal N° 140082 y Partida Inmobiliaria N° 074-144824.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y dese intervención al Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -IDUAR-"; cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1296
Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68139-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gregorio Luján Fernández, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Trujui, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°,

inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 12, Parcela 7, Partida Municipal N° 39697-8, Partida Inmobiliaria N° 074-035945-2, ubicado en el Barrio Trujui, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GREGORIO LUJÁN FERNÁNDEZ, M.I. N° 07.641.709, casado en primeras nupcias con la señora RAMONA VICTORIA LEDESMA, M.I. N° 10.362.998, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1297

Moreno, 13 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70131-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Elvio Isaac López, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las

facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 138 B, Parcela 6, Partida Municipal N° 132833-4, Partida Inmobiliaria N° 074-133454-2, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ELVIO ISAAC LÓPEZ, M.I. N° 20.863.712, casado en primeras nupcias con la señora OLGA GRACIELA GAUNA, M.I. N° 30.245.301, con forme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1298.

Moreno, 13 de mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-64124-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Miguel Ángel Cimelli, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Casco Salas, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 303 B, Parcela 9, Partida Municipal N° 68685-5, Partida Inmobiliaria N° 074-044774-2, ubicado en el Barrio Casco Salas, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MIGUEL ANGEL CIMELLI, M.I. N° 04.317.798, casado en primeras nupcias con la señora ALICIA HAYDEE MYERS, M.I. N° 03.974.949, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1299
Moreno, 13 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70123-1-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Juana Rosa Galarza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

**PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 115, Parcela 14, Partida Municipal N° 27228-1, Partida Inmobiliaria N° 074-026773-6, ubicado en el Barrio San Cayetano, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora JUANA ROSA GALARZA, M.I. N° 18.748.574, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1300
Moreno, 13 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70125-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Hilda Amelia Pereyra, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado

catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 115, Parcela 15, Partida Municipal N° 27226-7, Partida Inmobiliaria N° 074-026774-4, ubicado en el Barrio San Cayetano, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora HILDA AMELIA PEREYRA, M.I. N° 17.266.635, casada en primeras nupcias con el señor JUAN CARLOS ALCARAZ, M.I. N° 16.305.207, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1301
Moreno, 13 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67244-1-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Sandra Estela Molina, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección K, Manzana 14, Parcela 5 A, Partida Municipal

N° 36548-4, Partida Inmobiliaria N° 074-045313-0, ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SANDRA ESTELA MOLINA, M.I. N° 21.493.548, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P JORGE

Decreto 1302
Moreno, 13 de Mayo de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2123-3255/05, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pedro Serafín Juárez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 9, Parcela 11 A, Partida Municipal N° 64778, Partida Inmobiliaria N° 074-086213-8, ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del señor PEDRO SERAFÍN JUAREZ, M.I. N° 10.141.324, casado en primeras nupcias con la señora CLARA DEL VALLE MEDINA, M.I. N° 11.757.116, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic, MARTA P JORGE

Decreto 1524
Moreno, 28 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77036-S-08, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que por las mismas se informa que entre los días 1° y 6 de junio del corriente año se realizará la campaña "Moreno Respira".

QUE el propósito de la campaña es introducir el tema del cuidado de la salud, a través de la iniciativa de mantener los espacios públicos, hogares y lugares de trabajo libres del humo del tabaco.

QUE sobre la base de lo expresado, y dadas las características de la misma se considera oportuno declararla de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la CAMPAÑA "MORENO RESPIRA", que se llevará a cabo entre los días 1° y 6 de junio del corriente año, dentro de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado

por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. DANIEL BORMIOLI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1527
Moreno, 29 de mayo de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-63190-A-07 por la Asociación Civil "Amanecer"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidades de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada Ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, Inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "AMANECER"; con domicilio en la calle Uspallata N° 6786, de este Partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-63190-A-07.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1528
Moreno, 29 de mayo de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-75216-A-08 por la Asociación Civil denominada Institución Cultural y Deportiva "El Robinson"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidades de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 5/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada Ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, Inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil denominada INSTITUCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "EL ROBINSON"; con domicilio en la calle M Calderón N° 291, del Barrio "Cortejarena", de este Partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/8 del Expediente N° 4078-75216-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1529
Moreno, 29 de mayo de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-77089-I-08; y

CONSIDERANDO que en ellas el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de Pymes informa que se llevará a cabo conjuntamente con Directivos del Banco de la Nación Argentina un Encuentro a realizarse el próximo 5 de Junio en esta ciudad de Moreno con el objeto de brindar información sobre las nuevas líneas de apoyo financiero que dicha Entidad Bancaria desarrolla a favor de los sectores pertenecientes a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes).

QUE contando el sector beneficiario con un importante número de exponentes radicados en el Distrito, se organiza desde el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- su más amplia concurrencia, invitación mediante, para hacerlos partícipes de la exposición que llevarán a cabo los Directivos del B.N.A. sobre el tema, contándose con la asistencia del Licenciado Matías Sebastián Sulfas, Director de la referida entidad crediticia.

QUE atento la importancia de la temática del Encuentro, la Administración General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local solicita se declare de Interés Municipal a la Reunión programada.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al Encuentro "NUEVAS LINEAS CREDITICAS B.N.A. DESTINADAS A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyMes)" organizado conjuntamente con Directivos del Banco de la Nación Argentina, a desarrollarse el próximo 5 de Junio en esta Ciudad y Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES:

Lic. Pública 01/08- Seguros de Vehículos y Maquinarias- Expte. N° 72244-D-08.

Lic. Pública 02/08- Pavimentación y desagüe pluvial calle Storni- Expte. N° 69621-S-07.

Lic. Privada 05/08 – Medicamentos – Expte. N° 72394-J-08.

Lic. Privada 06/08 – Alimentos Secos – Expte. N° 72777.

Lic. Privada 07/08 – Alimentos Secos – Expte. N° 73151-J-08.

Concurso de Precios 16/08- Ajuares – Expte. N° 72620-J-08.

Concurso de Precios 21/08 – Verdura – Expte. N° 73090- J- 08.

Concurso de Precios 23/08 – Carnaza y Pollo- Expte. N° 74603- J – 08.

Concurso de Precios 24/08 – Colposcopio – Expte. N° 73093- J- 08.

Concurso de Precios 25/08 – Baterías – Expte. N° 72856- J -08.

Concurso de Precios 25/08 – Ajuares – Expte. N° 73091-J-08.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

**-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**